



COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e) SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 40-2014-02.00

Lima, 04 de Marzo de 2014

VISTO:

El Informe N° 158-2014-03.00 de la Gerencia General de fecha 04 de marzo de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 266-2013-02.00 de fecha 16 de Diciembre del 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del SENCICO, para el Ejercicio Fiscal del 2014;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 40 numeral 40.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y, artículo 20° numeral 20.1 inciso b) literal i), de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego presupuestario;

Que, en el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO se ha registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, créditos y anulaciones presupuestarias emitiendo las correspondientes Notas a nivel de Sector, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, por documento del visto, el Gerente General eleva el Informe N° 025-2014-05.00 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto en el que propone formalizar las modificaciones a nivel de específicas de gasto efectuadas en el mes de febrero de 2014;

Que, de acuerdo a lo expuesto resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las



Unidades Ejecutoras, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, con relación a dichos créditos y anulaciones presupuestarias;

De conformidad con el artículo 33° inciso j) del Estatuto del SENCICO aprobado por Decreto Supremo N° 032 -2001- MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004 -2006- VIVIENDA;

Con el visto de la Gerencia General, de la Gerenta de Planificación y Presupuesto y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

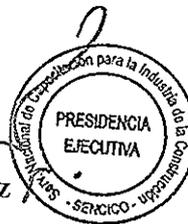
ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) durante el mes de Febrero.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Luis Arturo N. Ramos Rodríguez
Presidente Ejecutivo



COPIA AUTENTICADA


SERGIO HERMÉS ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

